



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Constancia: Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00689– 00.  
Asunto: Relevo de Curador Ad-litem

Armenia, 01 marzo 2024.

En atención a lo informado por el curador Ad-litem designado en este proceso abogado Olga Milena Cruz Mora con c.c. 24.587.152, donde manifiesta actuar en cinco procesos (doc. 043), se acepta la justificación de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 CGP y procede a relevarla del cargo, y nombrar en su reemplazo al profesional del derecho Andrew Giraldo Mejia identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094. 918.512 y T.P. 290.911 del CS.J. para que represente dentro de este proceso. quien se localiza en el correo electrónico:

[asesoriasjuridicasandrewgm@gmail.com](mailto:asesoriasjuridicasandrewgm@gmail.com)

Indíquesele al abogada (o) que el nombramiento es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de su nombramiento (Art 49 inciso 2 del CGP), salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Caso contrario, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Así mismo se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art. 18 de la ley 1123 de 2007.

Por ende, el Juzgado elaborará el oficio (los) oficio (s) y lo remitirá informando, lo aquí dispuesto al correo:

[asesoriasjuridicasandrewgm@gmail.com](mailto:asesoriasjuridicasandrewgm@gmail.com)

El Juzgado, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo.

/Yacv

Inhábiles 02 y 03 marzo 2024  
Se notifica por estado el 04 marzo 2024

Firmado Por:  
Karen Yary Caro Maldonado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d987d45fadf44e24455e89dfb157717d14df2e29052395a5a6ce5a6ad794c197**

Documento generado en 01/03/2024 11:15:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**